MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 436

Santa Fe, 03 NOV 2025

VISTO:

El expediente FG-001134/2025 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia especial deportiva de la agente de la Fiscalía Regional n° 2 -sede Rosario-: Noelia Mónica Soledad Radyna (D.N.I.: 34.392.556); y

CONSIDERANDO

Que Noelia Mónica Soledad Radyna solicita, como deportista federada de la Peña Náutica Bajada España, licencia deportiva del 28 al 31 de octubre de 2025 a los fines de representar a la mencionada institución en el Campeonato Argentino de Remo que se realizará en la pista nacional de remo de la localidad de Tigre (Provincia de Buenos Aires).

Que con su petición se adjunta constancia emitida por la Peña Naútica Bajada España.

Que tomando conocimiento el Fiscal Regional de la Fiscalía Regional Segunda Circunscripción, Dr. Matías Merlo, no tuvo objeciones que formular manifestando que la licencia no afecta el normal funcionamiento de la Fiscalía Regional.

Que la solicitud se encuadra dentro de la Ley Especial Deportiva N° 20.596 cuando establece: *"Artículo 1: todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar*

delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas" . Asimismo en el artículo 2, al mencionar otros casos en los que se puede disponer de licencia especial deportiva establece *"... inciso b): Los que deban participar necesariamente en congresos, asambleas, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas con el deporte, que se realicen en la República Argentina o en el extranjero, ya sea como representantes de las federaciones deportivas reconocidas o como miembros de las organizaciones del deporte..."*

Que de acuerdo a lo expuesto, la resolución que antecede donde se le concedió licencia deportiva a los fines de representar a la Provincia de Santa Fe como deportista federada de la Peña Náutica Bajada España (Res. N° 351/24 y 306/25), lo normado por la Ley Especial Deportiva N° 20.596, el art. 46 del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol.32/12) cuando reza: "las licencias por actividades deportivas no rentadas se acordarán conforme a las condiciones establecidas en la ley nacional sobre licencia especial deportiva" y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia especial deportiva del 28 al 31 de octubre de 2025 a Noelia Mónica Soledad Radyna (D.N.I.: 34.392.556).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA FRANCICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE